

y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Anguciana, 5 de Enero de 1.995.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto para 1995 III.C.71

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 RBXL de 2 de abril y 150,1 de la ley 39/88 RHL de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio de 1.995, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 26-12-94.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151,1 de la ley 39/88 citada y por los motivos expresamente citados en el art. 151,2 podrán presentar reclamaciones durante quince días ante el Ayuntamiento de Baños de Rioja.

En Baños de Rioja a 28 de diciembre de 1.994.— El Alcalde, Rufino Blanco Blanco.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.72

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14-11-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	5.700.000
2	Impuestos indirectos	5.000.000
3	Tasas y otros ingresos	5.400.000
4	Transferencias corrientes	5.350.000
5	Ingresos patrimoniales	1.250.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	20.100.000
8	Activos financieros	200.000
	Total ingresos	43.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.020.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.760.000
3	Gastos financieros	700.000
4	Transferencias corrientes	1.900.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	29.520.000
8	Activos financieros	200.000
9	Pasivos financieros	900.000
	Total gastos	43.000.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Vigilante Cometidos Múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Herce, a 30 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Creación de ficheros de datos automatizados de carácter personal III.C.73

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.994 acuerda:

III.— REGULACION DE FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL.— Dada cuenta de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter Personal, que establece la obligación para las Administraciones Públicas de adoptar una disposición de regulación de los ficheros automatizados existentes en su seno, así como comunicar la existencia y características de los mismos a la Agencia de Protección de Datos, en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

Visto el R.D.L. 20/1993, de 22 de Diciembre, que prorrogaba dicho plazo hasta el 31 de julio de 1.994.

Visto el R.D. 1332/1994, de 20 de Junio y la Resolución de la Agencia de Protección de Datos de 22 de Junio de 1.994.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.—Declarar que los ficheros automatizados del Excmo. Ayuntamiento de Huércanos en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

A) Fichero de Padrón Municipal de Habitantes.

B) Fichero de Padrón Municipal de Contribuyentes.

C) Fichero de Recaudación y Gestión del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

D) Fichero de Gestión y Recaudación de Ingresos Directos.

E) Fichero de Recaudación y Gestión de Contribuciones Especiales.

SEGUNDO.— Establecer las siguientes normas reguladoras de los citados ficheros automatizados:

Fichero automatizado de Padrón Municipal de Habitantes:

a) Cumple la finalidad de gestionar dicho documento, que constituye la relación de todos los residentes y transeúntes inscritos en el término municipal.

Sus datos constituyen prueba plena de la residencia y clasificación vecinal de los habitantes del término municipal.

b) Contiene los siguientes datos: Nombre y apellidos, si está presente o ausente, sexo, estado civil, profesión u ocupación, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad, titulación académica y tiempo de residencia en el municipio.

c) Los datos contenidos en este fichero se recogen a través de las hojas de inscripción padronal cumplimentadas por las personas principales de cada familia.

d) Está prevista la cesión de los datos contenidos en este fichero al Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con la Ley 7/1995 y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por R.D. 1690/1986.

B) Fichero de Padrón Municipal de contribuyentes.

a) Cumple la finalidad de gestionar los datos de todas aquellas personas físicas o jurídicas que poseen bienes en el municipio. En el se relacionan las personas que mantienen relaciones tributarias por cualquier concepto con el Ayuntamiento.

b) Contiene los siguientes datos de carácter personal. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección en el municipio y dirección fiscal, datos bancarios.

c) Los datos contenidos en este fichero se recogen mediante formularios de alta de domiciliación bancaria, suscritos por los afectados, y transferencia de otros ficheros propios del Ayuntamiento.

d) Está prevista la cesión de estos datos a las Entidades Bancarias Colaboradoras y a la Empresa Encargada de la Recaudación.

C).— Fichero de Recaudación y Gestión del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos.

a) Cumple la finalidad de gestionar el Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica. en el están relacionados todos los propietarios de vehículos domiciliados en el Municipio.

b) Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, número de registro, datos del vehículo y domiciliación bancaria.

c) Los datos contenidos en este fichero se recogen mediante formulario de alta o transferencia del vehículo, suscrito por los afectados, y diligenciado por la Jefatura de Tráfico.

d) Está prevista la cesión de estos datos a la Agencia Tributaria, Administración del Estado, Entidades Bancarias Colaboradoras y a la Empresa Encargada de la Recaudación.

D) Fichero de Recaudación y Gestión de Ingresos Directos.

a) Cumple la finalidad de facilitar la gestión tributaria y recaudatoria de las tasas, precios públicos e impuestos que cobra este Ayuntamiento.

b) Contiene los siguientes datos de carácter personal: NIF/CIF, nombre y apellidos, dirección, número de registro, propiedades o bienes gravados, datos bancarios.

c) Los datos contenidos en este fichero se obtienen de formularios firmados por los particulares y de otros ficheros obrantes en la Secretaría.

d) Esta prevista la cesión de estos ficheros a la empresa encargada de la recaudación.

E) Fichero de Contribuciones Especiales.

a) Cumple la finalidad de facilitar la gestión tributaria y recaudatoria